



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el Proyecto de Ley **Nº 40446 CD – UCR-FPCS -**, presentado por la diputada DI STEFANO; por el cual se adhiere a la Ley Nacional 27454 que establece la creación del Plan Nacional de Reducción de Perdidas y Desperdicio de Alimentos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA

CON FUERZA DE

LEY:

PLAN DE REDUCCION DE PERDIDAS Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS

ARTICULO 1 - Adhesión. Adhiérese a la Ley Nacional Nº 27454 que establece la creación del Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos.

ARTICULO 2 - Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Desarrollo Social y/o quién determine el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3 - Registro. Crease el Registro de Instituciones de Bien Público Receptoras de Alimentos, en el Ambito del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, o el que en el futuro lo reemplace. En el mismo deberán inscribirse las instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas y que cumplan con controles sanitarios previstos en el Código Alimentario Argentino. Estas serán responsables de la recepción de los productos alimenticios y de la entrega gratuita a los consumidores finales.

ARTICULO 4 - Invitación a adherir. Invítase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente ley.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTICULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISION EN ZOOM, 04 de noviembre de 2020

**FIRMANTES: ARCANDO-BELLATTI-CIANCIO-CORGNIALI-PERALTA-DE
PONTI.**